

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA - CARTAGENA (Bol)

E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA DE JESUS ALFREDO FALS ARIZA CONTRA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y/O LA UNIVERSIDAD LIBRE POR VULNERACION AL DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO – PRINCIPIO DE LEGALIDAD

JESUS ALFREDO FALS ARIZA, identificado con C.C.1.098.643.022 domiciliado y residenciado en el Municipio de San Martín de Loba (Bol), actuando en nombre Propio y haciendo uso del derecho constitucional de Acción de Tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 1382/02 , por medio del presente escrito interpongo la mencionada Acción Constitucional de Tutela, como mecanismo transitorio para la protección del derecho fundamental del DEBIDO PROCESO en torno a los Resultados publicados frente a la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte, como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y/o LA UNIVERSIDAD LIBRE QUIEN ELABORO LA PRUEBA o quienes hagan sus veces al momento de la Notificación Personal de este mecanismo judicial de protección de los derechos fundamentales, con base en los siguientes:

HECHOS

- 1) Con ocasión de la Convocatoria Territorial Norte, el suscrito JESUS ALFREDO FALS ARIZA me inscribí bajo el código de inscripción 182810354 por Concurso Abierto de Méritos en los Procesos de Selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte, para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal administrativa de algunas entidades públicas ubicadas en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Guajira y Norte de Santander. En dichos Acuerdos se contempló entre otras, la Prueba de Valoración de Antecedentes, la cual es de carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.
- 2) El primero de diciembre de 2019 presente el Examen de Conocimientos Básicos, Comportamental y Especifico, donde quede en el primer puesto del Concurso, liderando la Fase en la cual se encontraba el Concurso.

- 3) El día 5 de junio del presente año, se publicaron los resultados de la valoración de Antecedentes, dándose 5 días hábiles desde el 8 de junio hasta el 12 de junio para presentar las respectivas reclamaciones por parte de los aspirantes a que hubiera lugar.

El suscrito presentó la respectiva reclamación por cuanto no se me tuvo en cuenta los estudios de Educación Formal consistente en una Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud en la Universidad popular del Cesar debido a que no fue soportada con el Diploma o la Respectiva Acta de Grado, o en palabras de la universidad al resolver la respectiva reclamación dijo lo siguiente: *“Al respecto debe advertirse que la misma no fue objeto de puntuación en la etapa de Valoración de Antecedentes, toda vez, que no corresponde a un título adicional sino a una certificación académica que no genera puntuación en el nivel profesional.*

Luego, al no demostrar debidamente con la referida certificación la formación de educación superior de acuerdo a las reglas de la Convocatoria, no es posible acceder a su solicitud en lo referente a otorgar los puntos por haber cursado y aprobado una Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud en la Universidad Popular del Cesar”

- 4) Como puede observarse la reclamación fue resuelta desfavorablemente por parte de la UNIVERIDAD LIBRE arguyendo unos argumentos por los cuales considero se me está vulnerando el Derecho Fundamental al Debido Proceso de Canon Constitucional y Legal, pues no puede la CNSC, ni la Universidad Libre contratada para hacer el concurso y que en ultimas fue quien hizo la prueba, soslayar a su arbitrio y libre interpretación las reglas del concurso, no pueden *a posteriori* decir que la mencionada Certificación de haber cursado y Aprobado la Especialización Expedida por la Universidad del Cesar NO DEMUESTRA DEBIDAMENTE la información de mis estudios realizados y que según las reglas del concurso sí aportan puntuación.

El Artículo 40 del Acuerdo de Convocatoria señala:

En la siguiente tabla se establece la puntuación para los estudios de educación Formal finalizados que excedan el requisito de acuerdo con el nivel jerárquico.

- a) *Empleos del Nivel Asesor y Profesional: la sumatoria de los Puntajes no podrá exceder de 40 puntos... y se tiene que para los estudios de Especialización realizados se obtendrá 20 puntos.*

Y son esos 20 puntos los que me está negando reconocer la Universidad Libre, pues tal como lo dije anteriormente ellos consideran que la Certificación de haber cursado y aprobado la Especialización NO aporta

puntos, porque no demuestra debidamente la Formación de Educación Superior, causando con ello una flagrante vulneración de mis derechos Fundamental del Debido Proceso, pues si analizamos la Normatividad pertinente aplicable en este caso, vemos que La Guía de Orientación al Aspirante – VALORACION DE ANTECEDENTES, en su numeral 7 establece:

7. ¿CÓMO SE CERTIFICA LA EDUCACIÓN? Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificaciones sobre la obtención del título, o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. (subrayado es mío, fuera de texto)

Esta Guía de Orientación al Aspirante, nos indica de primera mano que la Educación Formal puede Certificarse por varios medios IDÓNEOS TODOS, pues hace una descripción Compuesta Alternativa al decir que, mediante la presentación de Diplomas, Actas de Grado o Títulos Otorgados por las Instituciones correspondientes, pero agrega además que puede hacerse con Certificaciones sobre la Obtención del Título, o Certificado sobre la Terminación y Aprobación de Materias del respectivo Pensum académico.

En mi caso particular, aporté una Certificación expedida por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, a través del respectivo COORDINADOR DE LA OFICINA DE POSGRADOS, EXTENSION Y EDUCACIÓN CONTINUADA SECCIONAL AGUACHICA, en la que HACÍA CONSTAR que el suscrito CURSÓ Y APROBÓ LA ESPECIALIZACION DE SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD, expedida el 24 de septiembre de 2018.

Siendo una Guía emanada por parte de la Universidad Libre en Convenio con la CNSC, no pueden ahora soslayarse dando criterios de interpretación distintos a los expresados por ellos mismos, en este caso la Guía se convierte en la Norma Rectora que orienta y desarrolla las pautas por las cuales se lleva a cabo el concurso de Méritos, en este caso la Valoración de Antecedentes, apartarse de estas precisiones previas conducen indefectiblemente a la Arbitrariedad, al desconocimiento del principio de Legalidad institución propia de nuestro Ordenamiento Jurídico Colombiano, pues está haciendo o dejando de lado los postulados básicos que rigen este concurso de méritos.

PRETENSIONES

- 1) MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL: Suspender provisionalmente las Etapas del Concurso de Méritos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte,
- 2) Sírvase señor juez tutelar mi Derecho fundamental del Debido Proceso en concordancia con el Principio de Legalidad, ordenando a quien corresponda bien sea a la Universidad Libre en convenio con la CNSC cumplir y Aplicar las reglas establecidas en los acuerdos sobre la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte, enunciadas en el numeral primero de los Hechos de esta Acción Constitucional y en los Anexos de este plenario.
- 3) En consecuencia de lo anterior, esto es, del reconocimiento de mi derecho Fundamental al Debido Proceso, en concordancia con el Principio de Legalidad, sírvase señor juez Se ordene a las accionadas, que me otorguen la puntuación adicional de 20 puntos, por haber cursado y aprobado la Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria en servicios de Salud correspondiente a Educación Formal, debidamente soportada a través de una Certificación Idónea emitida por la Universidad Popular del Cesar como Autoridad competente para ello.
- 4) Se ordene a las Accionadas que una vez CORREGIDA la puntuación que realmente corresponde, se me incluya como actor participante en el marco de los Procesos de Selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte, continuando con las etapas correspondientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos nuestro Petitem en lo establecido en los artículos Art. 23, 86 de la Constitución Nacional y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, Capitulo Segundo, artículo 5 y siguientes del CPACA y las Jurisprudencias señaladas al respecto de este temario.

PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA.

Sentencia T-149/13. DERECHO DE PETICION-Procedencia de la acción de tutela

De acuerdo con el Artículo 86 de la Constitución Política, toda persona podrá acudir a la acción de tutela para reclamar la protección a sus derechos constitucionales fundamentales, y procederá contra toda acción u omisión de la autoridades públicas, o particulares según se trate, siempre que “el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable”. En la misma línea, el Artículo 6 del Decreto 2591 de 1991 confirma la naturaleza residual de la acción de tutela y sus condiciones de procedencia cuando existe un mecanismo ordinario de defensa, e indica que la eficacia de dichos recursos debe ser apreciada en concreto, “atendiendo las circunstancias en que se encuentra el solicitante”.

Sentencia C-980/10

DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Concepto y alcance

Como es sabido, el debido proceso es un derecho constitucional fundamental, consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, el cual lo hace extensivo “a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”. La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso, como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. La misma jurisprudencia ha expresado, que el respeto al derecho fundamental al debido proceso, le impone a quien asume la dirección de la actuación judicial o administrativa, la obligación de observar, en todos sus actos, el procedimiento previamente establecido en la ley o en los reglamentos, “con el fin de preservar las garantías -derechos y obligaciones- de quienes se encuentran incursos en una relación jurídica, en todos aquellos casos en que la actuación conduzca a la creación, modificación o extinción de un derecho o a la imposición de una sanción”. En este sentido, el derecho al debido proceso se muestra como desarrollo del principio de legalidad, pues representa un límite al ejercicio del poder público, y en particular, al ejercicio del ius puniendi del Estado. En virtud del citado derecho, las autoridades estatales no podrán actuar en forma omnímoda, sino dentro del marco jurídico definido democráticamente, respetando las formas propias de cada juicio y asegurando la efectividad de aquellos mandatos que garantizan a las personas el ejercicio pleno de sus derechos. Según lo ha destacado este Tribunal, el derecho al debido proceso tiene como propósito específico “la defensa y preservación del valor material de la justicia, a través del logro de los fines esenciales del Estado, como la

preservación de la convivencia social y la protección de todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades públicas (preámbulo y artículos 1° y 2° de la C.P). (lo subrayado es mío)

AUSENCIA DE PARALELISMO DE ACCIÓN

De conformidad con el Artículo 37 del Decreto 2591/91 manifiesto bajo gravedad de juramento que no he presentado otra Acción de Tutela respecto de los mismos Hechos y Derechos.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al señor Juez decretar y practicar las siguientes:

1. Guía de Orientación al Aspirante
2. Publicación de resultados de la Valoración de Antecedentes
3. Reclamación hecha a la Universidad a través del SIMO mediante la cual manifiesto la inconformidad por los resultados.
4. Respuesta dada por la universidad en la cual corrobora sus resultados mediante la puntuación otorgada
5. Las demás presentadas con la reclamación y que hacen parte de este temario.
6. Cedula de ciudadanía
7. Las que el señor Juez considere necesarias.

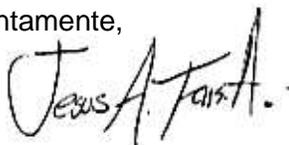
NOTIFICACIONES

El suscrito recibe Notificaciones en San Martin de Loba (Bol), Calle Las Flores # 9-62, Celular: 3135647034, Email:fals80@hotmail.com

La accionada UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTA en la Calle 8 #580, Bogotá, teléfono (1) 3821000 email- juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co.

LA CNSC EN Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 57 (1) 3259700_ notificacionesjudiciales@cncs.gov.co.

Atentamente,



JESUS ALFREDO FALS ARIZA

C.C. 1.098.643.022



Guía de Orientación al Aspirante

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1. ¿QUÉ ES LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?	3
2. ¿A QUIÉNES SE LES APLICA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?....	3
3. CONCEPTOS Y FACTORES DE MÉRITO QUE DEBE TENER EN CUENTA.....	4
4. ¿CUÁL ES LA PUNTUACIÓN QUE GENERA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?	7
5. ¿CÓMO SE VALORAN LOS DOCUMENTOS PARA EDUCACIÓN?.....	8
Educación Formal	8
c. Educación para el trabajo y desarrollo Humano: Se calificará teniendo en cuenta el número total de programas certificados y relacionados con las funciones del empleo de la siguiente manera:.....	9
Educación Informal:	10
6. ¿CÓMO SE VALORAN LOS DOCUMENTOS PARA LA EXPERIENCIA?.....	11
7. ¿CÓMO SE CERTIFICA LA EDUCACION?.....	13
8. ¿CÓMO SE CERTIFICA LA EXPERIENCIA?.....	14
9. ¿CÓMO CONOZCO LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?	16
10. ¿CUÁNDO PUEDO RECLAMAR?	16
11. ¿CUÁNDO SE CONOCERÁ LA RESPUESTA A UNA RECLAMACIÓN?	17
12. EJEMPLOS PRÁCTICOS.....	17



1. INTRODUCCIÓN

La prueba de Valoración de Antecedentes tiene por objeto el análisis y puntuación de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, que exceden los requisitos mínimos de estudios y experiencia, arrojando un resultado final denominado puntaje, que será ponderado conforme se prevé en los acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, procesos de selección números 744 a 799; 805, 826 y 827; 987 y 988, por lo tanto, la presente guía tiene por objeto suministrar una orientación práctica al aspirante sobre los lineamientos establecidos para adelantar dicha prueba y el proceso de reclamaciones para la misma.

1. ¿QUÉ ES LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

La prueba de Valoración de Antecedentes es “*Un instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral del aspirante, en relación con el empleo para el cual concursa*”¹.

El carácter de esta prueba es clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación académica y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

2. ¿A QUIÉNES SE LES APLICA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

Se aplicará **únicamente** a los aspirantes que hayan superado la prueba escrita sobre competencias básicas y funcionales, con base exclusivamente en los documentos adjuntados por los aspirantes en el aplicativo SIMO, en el momento de la inscripción.

¹ Acuerdo de convocatoria.



3. CONCEPTOS Y FACTORES DE MÉRITO QUE DEBE TENER EN CUENTA

Los factores de mérito para la prueba de valoración de antecedentes serán **EDUCACIÓN** y **EXPERIENCIA**. La puntuación de los factores que componen la prueba de Valoración de Antecedentes, se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que **EXCEDAN** los requisitos mínimos previstos para el empleo.

- En el factor **Educación** se tendrán en cuenta tres categorías: Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y Educación Informal.
- El factor **Experiencia** se clasificará en Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada.

Estos factores se tendrán en cuenta conforme a lo establecido en el empleo para el cual se inscribió el aspirante, y en el Acuerdo de Convocatoria.

Conceptos que se deben tener en cuenta:

Las definiciones que deben ser tenidas en cuenta para efectos de la prueba de Valoración de Antecedentes, son las siguientes:

- Educación:** Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamente en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
- Educación formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos.
- Educación para el trabajo y el desarrollo humano:** Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en términos del artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o



laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce al a obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional.

- d) **Educación Informal:** Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontaneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar, o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

De conformidad con el artículo 2.6.6.8 del decreto 1075 de 2015, hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta horas (160) horas.

- e) **Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC:** Contiene las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES y conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.3.5 de Decreto 1083 de 2015.

- a) **Experiencia:** Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

Para efectos de la presente Convocatoria, la experiencia se clasifica en profesional, Profesional relacionada, relacionada y laboral y se tendrá en cuenta de conformidad con lo establecido en la OPEC que corresponde al Manual de Funciones y Competencias Laborales de las Entidades Objeto del Proceso de Selección.

- b) **Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica, o técnica profesional en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.



En el caso de las disciplinas académicas o profesionales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional de conformidad con la Ley 1164 de 2007.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con Ingeniería, la experiencia profesional se computará de la siguiente manera:

- Si el aspirante obtuvo su título profesional antes de la vigencia de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico respectivo.
- Si el aspirante obtuvo su título profesional posterior a la vigencia de la Ley 842 de 2003, la experiencia laboral se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- En caso de que el Empleo ofertado contemple como requisito de estudios, además de la ingeniería y Afines, otros núcleos Básicos de Conocimiento diferentes a este, la experiencia profesional para este empleo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o el diploma.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

- c) **Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- d) **Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.



- e) **Experiencia Laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- f) **Experiencia Docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. **La experiencia docente será válida cuando así esté determinado en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad y por consiguiente en la OPEC.**

4. ¿CUÁL ES LA PUNTUACIÓN QUE GENERA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

El valor máximo de cada factor, será el establecido para cada nivel, teniendo en cuenta la siguiente distribución de puntajes:

PONDERACIÓN							
FACTORES	EXPERIENCIA			EDUCACIÓN			TOTAL
NIVEL	Experiencia Profesional o Experiencia Relacionada	Experiencia Relacionada	Experiencia Laboral	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Asesor y profesional	40	NA	NA	40	10	10	100
Técnico	NA	40	NA	40	10	10	100
Asistencial	NA	NA	40	20	20	20	100



5. ¿CÓMO SE VALORAN LOS DOCUMENTOS PARA EDUCACIÓN?

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos **adicionales** al requisito mínimo establecido en los MFCL y la OPEC OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en la tabla anterior, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.

Para el Nivel Asesor y Profesional se califica la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada, según lo establecido en el MFCL y la OPEC reportada por las entidades para cada empleo.

Educación Formal

Para el criterio de educación formal se tendrán en cuenta las siguientes puntuaciones para los documentos que excedan el requisito mínimo, de acuerdo con el nivel jerárquico.

- a. Empleos de nivel Asesor y Profesional:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder los 40 puntos.

NIVEL/ TÍTULO	DOCTORADO	MAESTRIA	ESPECIALIZACIÓN	PROFESIONAL
Profesional	35	25	20	20



b. Los Empleos de los Niveles Técnico y Asistencial: La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 40 puntos para el Nivel Técnico y 20 puntos para el Nivel Asistencial.

NIVEL / TITULO	PROFESIONAL	ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA	TECNOLOGO	ESPECIALIZACION TÉCNICA	TECNICO	BACHILLER
Asistencial	NA	NA	20	20	20	No se puntúa
Técnico	10	20	30	20	20	No se puntúa

c. Educación para el trabajo y desarrollo Humano: Se calificará teniendo en cuenta el número total de programas certificados y relacionados con las funciones del empleo de la siguiente manera:

- Nivel Asesor, Profesional y Técnico

NUMERO DE PROGRAMAS CERTIFICADOS	PUNTAJE
5 o mas	10
4	8
3	6
2	4
1	2

- Empleos del Nivel Asistencial

NUMERO DE PROGRAMAS CERTIFICADOS	PUNTAJE
5 o mas	20
4	15
3	10
2	5
1	3

Vigilada Mineducación



Educación Informal:

La educación Informal, se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

a. Empleos del Nivel Asesor, Profesional y Técnico

ASESOR, PROFESIONAL Y TÉCNICO	
Intensidad Horaria	Puntaje
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	8
Entre 80 y 119 horas	6
Entre 40 y 79 horas	4
Hasta 39 horas	2

b. Empleos del Nivel Asistencial

ASISTENCIAL	
Intensidad Horaria	Puntaje
160 o más horas	20
Entre 120 y 159 horas	15
Entre 80 y 119 horas	10
Entre 40 y 79 horas	5
Hasta 39 horas	3

- Los eventos de formación en los que la certificación no establezca intensidad horaria no se puntúan.
- En la Educación Informal se puntúan los eventos de formación relacionados con las funciones del respectivo empleo y no se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad.



6. ¿CÓMO SE VALORAN LOS DOCUMENTOS PARA LA EXPERIENCIA?

Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios

NIVEL ASESOR Y PROFESIONAL	
No. De meses de experiencia profesional o profesional relacionada	Puntaje Máximo
49 o mas	40
Entre 37 y 48	30
Entre 25 y 36	20
Entre 13 y 24	10
De 1 a 12	5

NIVEL TÉCNICO	
No. De meses de experiencia relacionada	Puntaje Máximo
49 o mas	40
Entre 37 y 48	30
Entre 25 y 36	20
Entre 13 y 24	10
De 1 a 12	5

NIVEL ASISTENCIAL	
No. De meses de experiencia laboral	Puntaje Máximo
49 o mas	40
Entre 37 y 48	30
Entre 25 y 36	20
Entre 13 y 24	10
De 1 a 12	5

Vigilada Mineducación



- ❖ El puntaje es acumulable hasta el máximo definido en la tabla de ponderación del presente documento para cada Nivel.
- ❖ Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados); el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
- ❖ Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado en ocho (8).
- ❖ Es importante que el aspirante tenga presente que, en el caso de que en uno de los ítems de experiencia o educación haya obtenido la máxima puntuación con la validación de tan solo algunos de los documentos aportados, los demás folios no serán objeto de puntuación. Bajo ninguna circunstancia podrá excederse el máximo puntaje establecido para la documentación presentada.
- ❖ La documentación valorada en etapa de verificación de requisitos mínimos de la OPEC a la cual se inscribió el aspirante, **NO RECIBE PUNTUACIÓN** en la prueba de Valoración de Antecedentes, por cuanto estos fueron valorados como condición obligatoria que se exige a una persona que aspira desempeñar un cargo en específico.





7. ¿CÓMO SE CERTIFICA LA EDUCACIÓN?

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificaciones sobre la obtención del título, o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Certificaciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

Se deberán acreditar mediante certificados expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015. Los certificados pueden ser:

- **Certificado de Técnico Laboral por Competencias:** Se otorga a quienes hayan alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.
- **Certificado de Conocimientos Académicos:** Se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, los siguientes datos, según lo previsto en el Decreto 785 de 2005:

Nombre o razón social de la entidad.

Nombre y contenido del curso o programa.

Fechas de realización.

Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día.



Certificaciones de la Educación Informal: Se acreditarán mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación tales como: diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otras, expedidas por la entidad o institución que la imparte, y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o institución.
- Nombre del evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

Títulos y certificados obtenidos en el exterior: Requerirán para su validez, estar apostillados y traducidos en idioma español de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución 3269 de 2016 (Derogada por la Resolución 10547 del 18 de diciembre de 2018) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sólo se tendrá en cuenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal cuando sean relacionadas con las funciones del respectivo empleo, acreditada en cualquier tiempo.

8. ¿CÓMO SE CERTIFICA LA EXPERIENCIA?

Mediante la presentación de certificados escritos, expedidos por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Para validar experiencia profesional a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad del pensum académico.

En caso de no aportarse, la experiencia se contará a partir de la obtención del título profesional.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta lo siguiente:



- a) Nombre o razón social de la empresa que la expide
- b) Empleo o empleos desempeñados con fecha de inicio y terminación para cada uno de ellos (día, mes y año), evitando el uso de la expresión “**actualmente**”.
- c) Tiempo de servicio como se indica en el numeral anterior
- d) Funciones correspondientes al empleo o empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca

- ❖ En los casos en que la ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente experiencia laboral, no es necesario que las certificaciones las especifiquen.
- ❖ Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o empresa o quien haga sus veces.
- ❖ La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación, precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año). No se aceptará la experiencia acreditada cuando sólo se presente la copia del contrato, sin que la misma esté acompañada de los documentos antes mencionados.
- ❖ En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.
- ❖ Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- ❖ Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación.



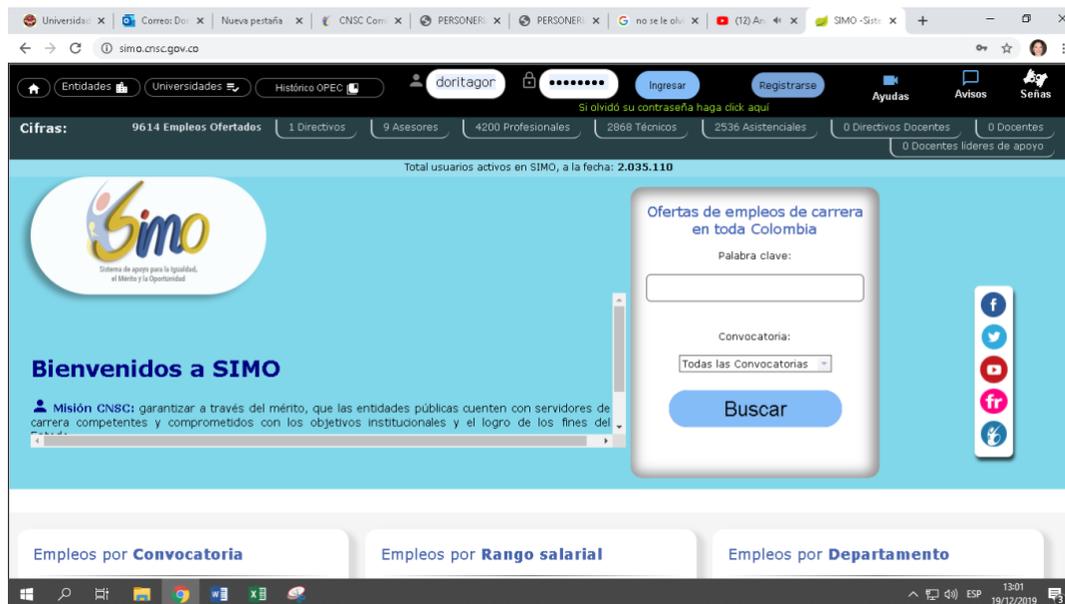
9. ¿CÓMO CONOZCO LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

La Comisión Nacional del Servicio Civil comunicará, con antelación no inferior a cinco (5) días, la fecha en la cual se realizará la publicación de los resultados de la prueba de valoración de antecedentes, a través de aviso informativo publicado el portal web www.cnsc.gov.co enlace SIMO. De igual manera, el aspirante deberá consultar el resultado ingresando a SIMO, con su usuario y contraseña.

En la publicación de resultados de la Valoración de Antecedentes se informará al aspirante de manera detallada el puntaje obtenido en cada factor (educación y experiencia) y la discriminación sobre cada folio verificado.

10. ¿CUÁNDO PUEDO RECLAMAR?

Los aspirantes presentarán sus reclamaciones por medio de la plataforma SIMO dispuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el link www.cnsc.gov.co



Vigilada Mineducación



Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones de la prueba de valoración de antecedentes, los aspirantes tendrán acceso a través de SIMO a los resultados de valoración de antecedentes, pudiendo observar la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada conforme al porcentaje descrito.

La Universidad Libre, será responsable de resolver las reclamaciones y comunicarlas al peticionario(a) a través de la plataforma SIMO, o por el medio que corresponda.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados preliminares, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

11. ¿CUÁNDO SE CONOCERÁ LA RESPUESTA A UNA RECLAMACIÓN?

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña, y consultar la respuesta emitida por la universidad o institución de educación superior, a la reclamación presentada.

Recuerde que puede instalar en su celular el aplicativo SIMO Móvil.

12. EJEMPLOS PRÁCTICOS.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de la forma en que se realiza la calificación de la prueba de Valoración de Antecedentes, con la explicación del porque son válidos o no los documentos adicionales que se evalúan con respecto a la Educación o la Experiencia en esta prueba.



Ejemplo No. 1 Nivel Asistencial

Empleo:

Auxiliar Administrativo

Propósito:

Realizar labores auxiliares básicas de oficina relacionadas con la aplicación de técnicas de archivo y gestión documental, orientadas al logro de la misión y los objetivos institucionales.

Funciones:

Asistir la realización de labores propias de digitación y digitalización que demande la dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.

1. Hacer seguimiento al trámite de los documentos propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato. •
2. Realizar las actividades relacionadas con la mensajería de la dependencia donde se encuentre asignado, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Brindar orientación y atención al público en general, sobre los diferentes servicios que presta la dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
4. Apoyar las actividades de cargue y descargue de elementos, salvaguardando la integridad de los mismos, atendiendo los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.
5. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con las guías, manuales de operación y procedimientos de la entidad.
6. Participar en el desarrollo de las actividades pedagógicas y comunicativas que permitan la aplicación de las políticas de gestión ética y de comunicaciones, definidas al interior de la entidad.
7. Participar activamente en las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y aplicar las recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno y calidad.
8. Apoyar y colaborar a la dependencia que ejerza las funciones de control interno de gestión, en el cumplimiento de sus competencias, atendiendo las observaciones y recomendaciones que formule.
9. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, utilizando correctamente los elementos de protección personal y protegiendo la salud integral, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Requisito mínimo de estudio:

Diploma de Bachiller

Requisito mínimo de experiencia:

No aplica

A continuación, se describen los documentos cargados por un aspirante para el empleo descrito anteriormente, y se señala frente a cada uno de ellos las razones por las cuales fue o no validado para la prueba de análisis de antecedentes.

Educación Formal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Diploma de Bachiller	No Válido para Análisis de antecedentes	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento de requisitos mínimos, por tal motivo no genera puntuación.
Título profesional en Contaduría Pública	No Válido para Análisis de antecedentes	Título de CONTADURIA PUBLICA no es válido, toda vez que de conformidad al acuerdo no genera puntuación para el nivel asistencial.
No se encontró educación formal adicional a la exigida por el requisito mínimo que pueda ser valorada a la luz del Acuerdo de convocatoria. Calificación en Educación Formal: 00.00		

Educación Informal

No se encontró educación formal adicional a la exigida por el requisito mínimo que pueda ser valorada a la luz del Acuerdo de convocatoria. Calificación en Educación Formal: **00.00**

Vigilada Mineducación



Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

Documento aportado	Valoración	Explicación
"Técnico laboral en Recursos Humanos" Instituto los Sauces"	Válido para el Análisis de Antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de educación para el trabajo y desarrollo humano.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante en Educación para el trabajo y el desarrollo humano, se asigna puntuación a 1 programa certificado que se relaciona con las funciones del empleo. Calificación en Educación para el trabajo y el desarrollo humano: 3.00		

Experiencia

Documento aportado	Valoración	Explicación
Certificación laboral "Asistente de Recursos Humanos" Fecha de Ingreso: 6-01-2017 Fecha de retiro: 12-01-2018	Documento Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante en Experiencia, se asigna puntuación a la Certificación laboral "Asistente de Recursos Humanos" Calificación para Experiencia: 5.00		

De acuerdo con el análisis realizado a los documentos aportados por el aspirante, la puntuación total en la prueba de análisis de antecedentes será:

Factor	Puntaje
Educación formal	0.00
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	3.00
Educación informal	0.00
Experiencia (Nivel Asistencial)	5.00
Puntaje prueba de valoración de antecedentes:	8.00

El aspirante obtuvo un total de **8.00** puntos en la prueba de valoración de antecedentes



Ejemplo No. 2 Nivel Asistencial

Empleo: Ayudante

Propósito: Ejecutar labores de entrega de correspondencia al interior de las dependencias y hacia otras entidades, garantizando su recepción por la persona indicada y registrando su entrega y recibo, según especificaciones recibidas.

Funciones:

1. Entregar en forma personal la correspondencia que le sea encomendada.
2. Duplicar documentos en fotocopiadora
3. Elaborar estadísticas de documentos duplicados.
4. Registrar cada uno de los documentos en el formato “Control entrega de correspondencia”
5. Apoyar al responsable de la dependencia en la ejecución de funciones que se desarrollen en ella.
6. Las demás que les sean asignadas, de acuerdo con el área de desempeño.

Requisito mínimo de estudio: Título Bachiller

Requisito mínimo de experiencia: No requiere

Educación Formal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Diploma de Bachiller Industrial	No Válido para Análisis de antecedentes	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento de requisitos mínimos, por tal motivo no genera puntuación.
Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas SENA	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de educación formal.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante relacionados con educación formal, se asigna puntos al título de Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas SENA. Calificación en Educación Formal: 20.00		

Vigilada Mineducación



Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El aspirante no aportó documentos que acrediten Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Calificación Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: **00.00**

Educación Informal

Documento aportado	Valoración	Explicación
"Curso Manejo paquete contable SIIGO" SENA 130 horas	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de educación informal.
"Curso de Ofimática" SENA 40 Horas	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de educación informal.
"Curso Ingles 2" SENA 40 horas	No válido para Análisis de antecedentes	Documento no válido para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que el curso no se encuentra relacionado con lo solicitado por la OPEC.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante en Educación Informal, se asigna puntuación a los cursos Informales de "Manejo paquete contable SIIGO", y a "Curso de Ofimática". Calificación en Educación Informal: 10.00 puntos.		

Experiencia

Documento aportado	Valoración	Explicación
Certificación laboral "Auxiliar de cartera" Empresa Mundo Cross Fecha de ingreso: 6-09-2017 Fecha de retiro: 5-03-2018	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia ya que para este nivel se puntúa la experiencia laboral.
Certificado Laboral "Vendedor" Empresa Variedades Shirley" Fecha de Ingreso: 8 - 02-2011 Fecha de retiro: 8-02-2013	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia ya que para este nivel se puntúa la experiencia laboral.

Vigilada Mineducación



Se validó y se valoró la experiencia laboral adicional a la exigida en el requisito mínimo, de acuerdo con la tabla establecida en el acuerdo de convocatoria la calificación para la Experiencia es de **20,00** puntos

De acuerdo con el análisis realizado los documentos aportados por el aspirante, la puntuación total en la prueba de análisis de antecedentes será:

Factor	Puntaje
Educación formal	20.00
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	0.00
Educación informal	10.00
Experiencia (Nivel Asistencial)	20.00
Puntaje prueba de valoración de antecedentes:	50.00

El aspirante obtuvo un total de **50.00** puntos en la prueba de valoración de antecedentes.

Ejemplo No. 1 Nivel Técnico

Empleo: Inspector de Policía Rural

Propósito:

Defender los principios constitucionales a través de la aplicación de medidas policivas velando por los derechos civiles y garantías sociales en cuanto a la conservación del orden público y aplicar los mecanismos definidos a través de la ejecución de acciones que permitan conciliar el ejercicio de deberes y derechos ciudadanos de acuerdo con el orden civil establecido

Funciones:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.
2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión,

Vigilada Mineducación



protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.
4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:
6. Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles;
7. Expulsión de domicilio;
8. Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas;
9. Decomiso.
10. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:
11. Suspensión de construcción o demolición;
 - a. Demolición de obra;
 - b. Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble;
 - c. Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;
 - d. Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;
 - e. Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
 - f. Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas;
 - g. Multas;
 - h. Suspensión definitiva de actividad.
 - i. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Requisitos de estudio: Terminación y aprobación de estudios de la carrera de Derecho.

Requisitos de experiencia: No se requiere experiencia.

A continuación, se describen los documentos cargados por un aspirante para el empleo descrito anteriormente, y se señala frente a cada uno de ellos las razones por las cuales fue o no validado para la prueba de análisis de antecedentes.



Educación Formal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Diploma de bachiller	No Válido para Análisis de antecedentes	Título de bachiller no es válido, toda vez que de conformidad al acuerdo no genera puntuación para el nivel Técnico.
Diploma de profesional en Derecho	No Válido para Análisis de antecedentes	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento de requisitos mínimos, por tal motivo no genera puntuación.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante relacionados con educación formal, No se encontró educación formal adicional a la exigida por el requisito mínimo que pueda ser valorada a la luz del Acuerdo de convocatoria. Calificación en Educación Formal: 00.00 puntos		

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El aspirante no aportó documentos que acrediten Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Calificación Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: **00.00**

Educación Informal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Curso "Ofimática Básica " SENA 80 horas	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el subítem de educación informal.
Curso de "Seguridad y Salud en el Trabajo " Instituto los Sauces 60 horas	No Válido para Análisis de antecedentes	Documento no válido para asignación de puntaje en el subítem de Educación Informal, toda vez que no está relacionado con las funciones del empleo a proveer.



Curso especial en "Manejo de Residuos" Instituto los Sauces 40 horas	No Válido para Análisis de antecedentes	Documento no válido para asignación de puntaje en el subítem de Educación Informal, toda vez que no está relacionado con las funciones del empleo a proveer.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante en Educación Informal, se asigna puntuación al curso "Proyecto de vida". Educación Informal : 6.00 puntos		

Experiencia

Documento aportado	Valoración	Explicación
Certificación laboral "Auxiliar de área jurídica" Rama Judicial Fecha de Ingreso: 15-01-2018 Fecha de retiro: 15-01-2018	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el ítem de experiencia.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante en Experiencia, se asigna puntuación a la Certificación laboral "Auxiliar de área Jurídica". Calificación para Experiencia: 5.00		

De acuerdo con el análisis realizado los documentos aportados por el aspirante, la puntuación total en la prueba de análisis de antecedentes será:

Factor	Puntaje
Educación formal	00.00
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	0.00
Educación informal	6.00
Experiencia (nivel técnico)	5.00
Puntaje prueba de valoración de antecedentes:	11.00



El aspirante obtuvo un total de **11.00 puntos** en la prueba de valoración de antecedentes

Ejemplo No. 2 Nivel Técnico

Empleo: Técnico Operativo

Propósito:

Apoyar las actividades de la dependencia, en el manejo de información y asistencia técnica relacionada con los procesos del área de desempeño, de acuerdo con su formación y experiencia.

Funciones:

1. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos del área de desempeño y sugerir alternativas de mejora, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de gestión.
2. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas, cumpliendo con los lineamientos y la normatividad vigente.
3. Realizar las actividades de apoyo, asistencia técnica y logística para garantizar la oportuna provisión y utilización de los recursos físicos y de soporte requeridos en el área de desempeño.
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el superior inmediato.
5. Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los trámites del área de su desempeño y darle la información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades.
6. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.
7. Apoyar técnicamente las actividades administrativas y financieras, para el aprovechamiento de los recursos físicos, humanos y técnicos, de manera articulada con las dependencias competentes en la Administración Central Distrital.

Requisitos de Estudio: Bachiller



Requisitos de Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.

A continuación, se describen los documentos cargados por un aspirante para el empleo descrito anteriormente, y se señalan las razones por las cuales fue validado o no para la prueba de análisis de antecedentes.

Educación Formal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el subítem de educación formal.
Tarjeta Profesional Contaduría Publica	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el subítem de educación formal
Se valora el documento correspondiente a Educación formal, de conformidad con la puntuación establecida en el del Acuerdo de Convocatoria, para los documentos "Técnico Profesional en Gestión Contable" y "Tarjeta profesional en Contaduría" Calificación en Educación formal 30,00 puntos.		

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El aspirante no aportó documentos que acrediten Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Calificación Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: **00.00** puntos.

Educación Informal

El aspirante no aportó documentos que acrediten La educación Informal. Calificación Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: **00.00** puntos

Experiencia

Documento aportado	Valoración	Explicación
--------------------	------------	-------------



Certificación laboral "Asistente Contable" Empresa Aguas del Caribe Fecha de Ingreso: 26-04-2014 Fecha de retiro: 25-08-2015	Válido para Análisis de antecedentes	Se crea folio para otorgar puntaje a la experiencia adicional al requisito mínimo. Para 4 meses de experiencia adicionales.
Se validó y se valoró la experiencia laboral adicional a la exigida en el requisito mínimo, de acuerdo con la tabla establecida en el acuerdo de convocatoria la calificación para la Experiencia es de 5,00 puntos		

De acuerdo con el análisis realizado los documentos aportados por el aspirante, la puntuación total en la prueba de análisis de antecedentes será:

Factor	Puntaje
Educación formal	30.00
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	0.00
Educación informal	0.00
Experiencia (nivel Técnico)	5.00
Puntaje prueba de valoración de antecedentes:	35.00

El aspirante obtuvo un total de 35.00 puntos en la prueba de valoración de antecedentes.

Ejemplo Nivel Profesional

Empleo:

Profesional Universitario

Propósito



Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de las ciencias del sector agropecuario en los programas y proyectos de desarrollo agropecuario adelantados por la administración municipal, y participar en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza

Funciones

1. Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria a los sistemas productivos en que laboran los pequeños productores del municipio.
2. Participar en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria.
3. Apoyar la articulación institucional para lograr los cometidos de la UMATA.
4. Colaborar y prestar apoyo en las campañas de sanidad vegetal, sanidad animal, saneamiento y defensa ambiental que se adelanten en el municipio.
5. Asesorar, coordinar y dar apoyo a la administración municipal en los eventos agrícolas y pecuarios que se realicen en el municipio.
6. Actualizar la información de cultivos semestrales, permanentes y semipermanentes, mediante la recolección de datos en las fechas requeridas, en consenso con los productores del municipio.
7. Realizar el análisis económico del sector agrícola del Municipio como valor agregado, valor bruto, costos intermedios, excedente empresarial y costos de producción.
8. Elaborar propuestas concertadas con la comunidad para el sector agropecuario, convalidándolos en las instancias técnicas correspondientes.
9. Generar eventos de capacitación a los productores y propietarios agrícolas y pecuarios del municipio.
10. Apoyar, asesorar y capacitar a los usuarios en la realización de transferencia de tecnología agropecuario que sea acorde a las características integrales del sector con criterios de sostenibilidad, equidad, competitividad e igualdad.
11. Coordinar las actividades requeridas en la asistencia técnica como: días de campo, demostraciones de métodos, ensayos, parcelas demostrativas, charlas técnicas, talleres, realizar asistencia técnica grupal.
12. Prestar asesoría en los procesos de comercialización y transformación de los productos del campo e impulsar la agroindustria.
13. Prestar asesoría a los pequeños y medianos productores rurales en materia de planificación y obtención de créditos para sus proyectos, agropecuarios, forestales y ambientales.
14. Apoyar el proceso de archivo conforme a la normatividad vigente en la oficina de la UMATA.



15. Conceptual sobre estudios de impacto ambiental de obras de infraestructura conforme a las normas legales vigentes.
16. Apoyar los procesos establecidos en el municipio sobre gestión de riesgos.
17. Elaborar y presentar ante el jefe inmediato planes, programas de Gestión Ambiental y/o actualizar los existentes de acuerdo a las necesidades y la normatividad vigente.
18. Elaborar programas y proyectos para el desarrollo de la zona rural del municipio, para su aprobación e inclusión en el Banco de proyectos.
19. Preparar y rendir los informes que solicite el alcalde, los organismos de control y las autoridades competentes sobre el desarrollo de las funciones de la UMATA.
20. Dar respuesta a las peticiones, dentro de los términos otorgados por la ley.
21. Realizar apoyo a representantes de entidades y/o instituciones del ramo que lo requieran dentro y fuera del Municipio.
22. Participar en la planeación, programación, organización, ejecución y control de las actividades de Control Interno.
23. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Requisito mínimo de Estudio

En cumplimiento a la ley 1876 de 2017 se exigirá como requisitos Título profesional: Agronomía, veterinaria, zootecnia, biología, ingeniería forestal o agroalimentaria, administración agropecuaria, y profesiones afines con el sector agropecuario, medio ambiental y pesquero.

Requisito mínimo de Experiencia

No requiere.

A continuación, se describen los documentos cargados por un aspirante para el empleo descrito anteriormente, y se señala frente a cada uno de ellos las razones por las cuales fue o no validado para la prueba de análisis de antecedentes.

Educación Formal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Profesional en Zootecnia	No válido para Análisis de antecedentes	Documento ya ha sido validado para el



		cumplimiento del requisito mínimo de estudio.
Especialista en Producción Agrícola	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el sub ítem de educación formal, teniendo en cuenta que se relaciona con las funciones del empleo.
Se valora el documento correspondiente a Educación formal, de conformidad con la puntuación establecida en el del Acuerdo de Convocatoria, para los documentos "Especialista en Producción Agrícola" Calificación en Educación formal 20,00 puntos.		

Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El aspirante no aportó documentos que acrediten Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Calificación Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: **00.00**

Educación Informal

El aspirante no aportó documentos que acrediten Educación para Educación Informal
Calificación para Educación Informal: **00.00**

Experiencia

Documento aportado	Valoración	Explicación
Certificación de Pasantía Universitaria. Fecha de Ingreso: 19-12-2014 Fecha de retiro: 18-06-2015	No Válido para Análisis de antecedentes	Documento no válido para la asignación de puntaje, toda vez que, no aporta certificación de terminación y aprobación de materias que permita contabilizar la experiencia a partir de la misma, por lo tanto la experiencia es anterior a la

Vigilada Mineducación



		fecha de la a la obtención del título profesional.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante, relacionados con experiencia, se evidencia que los documentos aportados, no cumplen con los requerimientos establecidos en el acuerdo de convocatoria. Calificación en Experiencia: 00.00		

De acuerdo con el análisis realizado los documentos aportados por el aspirante, la puntuación total en la prueba de análisis de Antecedentes será:

Factor	Puntaje
Educación formal	20
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	0
Educación informal	0
Experiencia (Nivel Profesional)	0
Puntaje prueba de valoración de antecedentes:	20

Ejemplo Nivel Asesor

Empleo: Asesor

Propósito: Asesorar, emitir conceptos, adelantar los procesos correspondientes para la defensa judicial y extrajudicial; previa designación, hacer acompañamiento en los procesos jurídicos de los distintos niveles de la entidad, en coordinación con el jefe de la oficina jurídica.

Funciones:

1. Brindar asistencia y apoyo jurídico a las dependencias de la entidad y emitir los conceptos jurídicos solicitados por su superior inmediato.
2. Revisar y responder acciones constitucionales de cumplimiento, tutelas, derechos de petición y emitir los conceptos jurídicos en los casos que se le asignen.
3. Apoyar todas las actuaciones de la Oficina Asesora Jurídica en la defensa de los derechos e intereses del Municipio.
4. Realizar informes correspondientes a procesos judiciales y demandas en contra del municipio.



5. Llevar la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean delegados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Tener actualizado el pasivo contingente del municipio respecto de las pretensiones judiciales.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por su superior, y las señaladas por norma legal vigente o autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de su cargo y nivel jerárquico.

Requisitos de Estudio:

Título Profesional del NBC Derecho y afines en la Disciplina Académica Derecho. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley.

Requisitos de Experiencia:

Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

A continuación, se describen los documentos cargados por un aspirante para el empleo descrito anteriormente, y se señala frente a cada uno de ellos las razones por las cuales fue o no valido para la prueba de análisis de antecedentes.

Educación Formal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Título Profesional en Derecho	No Válido para Análisis de antecedentes	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento de requisitos mínimos, por tal motivo no genera puntuación.
Especialización en Gestión Pública	Válido para Análisis de antecedentes	Se valora el documento correspondiente a Educación formal.
Maestría en Derecho Público	Válido para Análisis de antecedentes	Se valora el documento correspondiente a Educación formal, de conformidad con

Vigilada Mineducación



		la puntuación establecida en el acuerdo de convocatoria.
<p>Dado que la puntuación máxima para el nivel profesional en educación formal es de 40 puntos, el aspirante obtiene el puntaje máximo. Calificación en Educación formal: 40.00</p>		

Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano

Documento aportado	Valoración	Explicación
CAO Curso de Formación en Redacción para la Estructuración de Sentencias y Lenguaje claro 2017 Cedelca 2017 600 horas.	Válido para Análisis de antecedentes	El certificado se valida con el SIET, y se valora conforme a lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria, dado que se relaciona con las funciones del empleo a proveer.
CAP "Formación en Redacción de Textos Jurídicos Cedelca 2015 600 horas.	Válido para Análisis de antecedentes	El certificado se valida con el SIET y se valora conforme a lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria, dado que se relaciona con las funciones del empleo a proveer.
<p>Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante en Educación para el trabajo y el desarrollo humano, se asigna puntuación a 1 programa certificado que se relaciona con las funciones del empleo, CAP "Formación en Redacción de Textos Jurídicos" Calificación en Educación para el trabajo y el desarrollo humano: 4.00</p>		

Educación Informal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Simposio de contratación Universidad Incca 80 horas 2018-02-02	Válido para Análisis de antecedentes	Se valora el documento correspondiente a Educación Informal, de conformidad con la



		puntuación establecida en el acuerdo de la Convocatoria.
Seminario de contratación estatal Unipanamericana 120 horas 2017-05-11	Válido para Análisis de antecedentes	Se valora el documento correspondiente a Educación Informal, de conformidad con la puntuación establecida en el acuerdo de la Convocatoria
Curso de pastelería Compensar 20 horas 2017-02-03	No Válido para Análisis de antecedentes	Esta certificación no se valida ni se valora porque no tiene relación con las funciones del empleo a proveer.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante relacionados con educación informal, se asigna puntuación máxima teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria. Calificación en Educación informal: 10.00		

Experiencia

Documento aportado	Valoración	Explicación
Profesional Especializado 13 meses 02-05-2016 / 01/06/2017	Válido	Se valora el documento como experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en el requisito mínimo, y se otorga el puntaje establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
Contrato de prestación de servicios profesionales - Abogado 18 meses 02-04-2014 / 04-10-2015	Válido	Se valora el documento como experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en el requisito mínimo, y se otorga el puntaje establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
Realizada la verificación y valoración de los documentos aportados por el aspirante, relacionados con experiencia profesional relacionada, se asigna puntaje según el Acuerdo de Convocatoria. Calificación en Experiencia: 20.00		



De acuerdo con el análisis realizado los documentos aportados por el aspirante, la puntuación total en la prueba de análisis de Antecedentes será:

Factor	Puntaje
Educación formal	40.00
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	4.00
Educación informal	10.00
Experiencia (nivel profesional)	20.00
Puntaje prueba de valoración de antecedentes	74.00

El aspirante obtuvo un total de **74.00** puntos en la prueba de Valoración de Antecedentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.643.022**

FALS ARIZA
APELLIDOS

JESUS ALFREDO
NOMBRES

JESUS A FALS A
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1987**
SAN MARTIN DE LOBA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

B+

G.S. RH

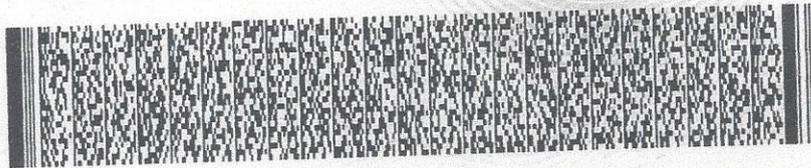
M

SEXO

07-OCT-2005 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2700100-59143491-M-1098643022-20051209

05277 05341B 02 187901604

San Martin de Loba, 08 de Junio de 2020

Señores

Proceso de Selección Territorial Norte de la Comisión Nacional del Servicio Civil

REF: Reclamación Resultados Prueba de Análisis de Antecedentes Convocatoria Territorial Norte.

Cordial saludo, Con mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes debido a que no estoy de acuerdo con el resultado publicado el pasado 5 de Junio de 2020, de la prueba de análisis de antecedentes en el marco de la Convocatoria Territorial Norte, en el cual me asignan un puntaje de 40 puntos.

WhatsApp Resultados de la prueba

https://simo.cnsic.gov.co/resultadoVA

Escríbala Buscar empleo Cerrar sesión

5mo Sistema de apoyo para la igualdad de Mérito y la Oportunidad

Jesús Alfredo

Panel de Control Datos básicos Formación Experiencia Product. Intelectual Otros documentos Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPED) Asistencia

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Porc
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo (Profesional)	0.00	0
Experiencia Profesional o profesional Relacionada (Profesional)	30.00	100
Educación Informal (Profesional)	10.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100

1 - 6 de 6 resultados

Resultado prueba: 40.00

Ponderación de la prueba: 20

Resultado ponderado: 8.00

Formación

03:25 p. m. 06/06/2020

UNIVERSIDAD
POPULAR DEL
CESAR

ESPECIALIZACION
EN SISTEMAS DE
CALIDAD Y
AUDITORIA DE
SERVICIOS DE
SALUD

No Válido

El documento aportado (Certificación) no puede ser tenido en cuenta para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que, no corresponde a un título de educación.

A continuación describo los argumentos:

Según el Decreto Ley 785 de 2005 en su Artículo 7 Establece; “Certificación educación formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes”.

Según los criterios de la **Guía de Orientación al Aspirante**, Prueba de Valoración de Antecedentes de la Convocatoria Territorial Norte publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil; “*conforme se prevé en los acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, procesos de selección números 744 a 799; 805, 826 y 827; 987 y 988, por lo tanto, la presente guía tiene por objeto suministrar una orientación práctica al aspirante sobre los lineamientos establecidos para adelantar dicha prueba y el proceso de reclamaciones para la misma*”, específicamente en los **Numerales 5 y 7**, los criterios valorativos para puntuar la Educación Formal en la prueba de valoración de antecedentes, son los siguientes:¹

Numeral 5 de la Guía.



Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos **adicionales** al requisito mínimo establecido en los MFCL y la OPEC OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en la tabla anterior, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.

Para el Nivel Asesor y Profesional se califica la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada, según lo establecido en el MFCL y la OPEC reportada por las entidades para cada empleo.

¹ <https://www.cnscc.gov.co/index.php/guias-744-a-799-805-826-y-827-987-y-988-territorial-norte>

Educación Formal

Para el criterio de educación formal se tendrán en cuenta las siguientes puntuaciones para los documentos que excedan el requisito mínimo, de acuerdo con el nivel jerárquico.

- a. **Empleos de nivel Asesor y Profesional:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder los 40 puntos.

NIVEL/ TITULO	DOCTORADO	MAESTRIA	ESPECIALIZACIÓN	PROFESIONAL
Profesional	35	25	20	20

Numeral 7 de la Guía.



Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificaciones sobre la obtención del título, o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Que por motivos de Demora Administrativa de La Universidad a la Fecha de Inscripción a la Convocatoria no me fue posible subir el Diploma, pero como lo indica el numeral anterior subí el Certificado de Culminación y además Aprobación de la Especialización el cual no está siendo tenido en cuenta en estos momentos y el cual significa la suma de **20** puntos más para la Valoración de Antecedentes la cual debe pasar de 40 a **60** puntos por este Trámite.

Entidad	Título	Estado	Descripción
SENA	AUDITORIA INTERNA DE LA CALIDAD	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
SENA	SERVICIO AL CLIENTE	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD	No Válido	El documento aportado (Certificación) no puede ser tenido en cuenta para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que, no corresponde a un título de educación.
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN HUMANIZACION DE SERVICIOS DE SALUD	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN SALUD PUBLICA	Válido	Documento válido para asignación de puntaje en el subtema de educación informal.
universidad popular del cesar	DIPLOMADO EN INMDC	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
SENA	TECNOLOGO EN GESTION DE MERCADOS	No Válido	Título de TECNOLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS no es válido, toda vez que de conformidad al acuerdo no genera puntuación para el nivel profesional.
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR	AISEI	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD	No Válido	El documento aportado (Certificación) no puede ser tenido en cuenta para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que, no corresponde a un título de educación.	
-------------------------------	--	-----------	---	--

Siendo esta la Certificación Adjuntada en su momento, donde consta la que al día 24 de Septiembre de 2018 ya había culminado y además aprobado la Especialización. Además que a la fecha de Valoración actual Ya está cargado el Diploma en el SIMO.



**Universidad
Popular del Cesar**

COORDINACIÓN DE POSTGRADO, EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE POSTGRADOS, EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN
CONTINUADA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
SECCIONAL AGUACHICA**

HACE CONSTAR:

Que el señor: **JESUS ALFREDO FALS ARIZA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.022 expedida en Bucaramanga - Santander, curso y aprobó la Especialización de Sistemas de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud, realizada en mayo del 2017 en esta institución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2018.

ROKY MALDONADO MARTINEZ

Coordinador de Postgrado, Extensión Y Educación Continuada

Tengo por otro lado solicito me sea asignado puntaje a la Certificación de Talento y Desarrollo Humano de 160 horas que subí y no me lo tuvieron en cuenta por que según la Certificación subida al sistema SIMO tenía 120 horas y fue valorado como educación informal, pero en realidad tiene 160 horas, a continuación subiré el pantallazo del cargue con el error y el Acta de grado con las horas Reales.

universidad popular del
cesar

DIPLOMADO EN PAMEC

No Válido

Documento no es tenido en cuenta para la asignación de créditos, una vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido por el sistema de educación informal.

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE POSTGRADOS, EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN
CONTINUADA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
SECCIONAL AGUACHICA**

HACE CONSTAR:

*Que, el señor **JESÚS ALFREDO FALS ARIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.022 expedida en Bucaramanga, Santander. Cursó y aprobó el Diplomado Pamec Como Opción De Grado Para La Especialización En Sistemas De Calidad Y Auditoria De Servicios De Salud, con una intensidad de 120 horas.*

Para mayor constancia se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.



ROKY MALDONADO MARTINEZ

Coordinador de Postgrado, Extensión Y Educación Continua



Agradeciendo la atención prestada y Solución inmediata de estas inconsistencias.

Jesus A. Fals A.

JESUS FALS ARIZA

Participante Proceso de Selección Territorial Norte

San Martin de Loba, 08 de Junio de 2020

Señores

Proceso de Selección Territorial Norte de la Comisión Nacional del Servicio Civil

REF: Reclamación Resultados Prueba de Análisis de Antecedentes Convocatoria Territorial Norte.

Cordial saludo, Con mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes debido a que no estoy de acuerdo con el resultado publicado el pasado 5 de Junio de 2020, de la prueba de análisis de antecedentes en el marco de la Convocatoria Territorial Norte, en el cual me asignan un puntaje de 40 puntos.

Sección	Puntaje	Pesc
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo (Profesional)	0.00	0
Experiencia Profesional o profesional Relacionada (Profesional)	30.00	100
Educación Informal (Profesional)	10.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100

1 - 6 de 6 resultados

Resultado prueba: 40.00

Ponderación de la prueba: 20

Resultado ponderado: 8.00

UNIVERSIDAD
POPULAR DEL
CESAR

ESPECIALIZACION
EN SISTEMAS DE
CALIDAD Y
AUDITORIA DE
SERVICIOS DE
SALUD

No Válido

El documento aportado (Certificación) no puede ser tenido en cuenta para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que, no corresponde a un título de educación.

A continuación describo los argumentos:

Según el Decreto Ley 785 de 2005 en su Artículo 7 Establece; “Certificación educación formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes”.

Según los criterios de la **Guía de Orientación al Aspirante**, Prueba de Valoración de Antecedentes de la Convocatoria Territorial Norte publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil; “*conforme se prevé en los acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, procesos de selección números 744 a 799; 805, 826 y 827; 987 y 988, por lo tanto, la presente guía tiene por objeto suministrar una orientación práctica al aspirante sobre los lineamientos establecidos para adelantar dicha prueba y el proceso de reclamaciones para la misma*”, específicamente en los **Numerales 5 y 7**, los criterios valorativos para puntuar la Educación Formal en la prueba de valoración de antecedentes, son los siguientes:¹

Numeral 5 de la Guía.



Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos **adicionales** al requisito mínimo establecido en los MFCL y la OPEC OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en la tabla anterior, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.

Para el Nivel Asesor y Profesional se califica la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada, según lo establecido en el MFCL y la OPEC reportada por las entidades para cada empleo.

¹ <https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-744-a-799-805-826-y-827-987-y-988-territorial-norte>

Educación Formal

Para el criterio de educación formal se tendrán en cuenta las siguientes puntuaciones para los documentos que excedan el requisito mínimo, de acuerdo con el nivel jerárquico.

- a. **Empleos de nivel Asesor y Profesional:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder los 40 puntos.

NIVEL/ TITULO	DOCTORADO	MAESTRIA	ESPECIALIZACIÓN	PROFESIONAL
Profesional	35	25	20	20

Numeral 7 de la Guía.



Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificaciones sobre la obtención del título, o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Que por motivos de Demora Administrativa de La Universidad a la Fecha de Inscripción a la Convocatoria no me fue posible subir el Diploma, pero como lo indica el numeral anterior subí el Certificado de Culminación y además Aprobación de la Especialización el cual no está siendo tenido en cuenta en estos momentos y el cual significa la suma de **20** puntos más para la Valoración de Antecedentes la cual debe pasar de 40 a **60** puntos por este Trámite.

Entidad	Título	Estado	Descripción
SENA	AUDITORIA INTERNA DE LA CALIDAD	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
SENA	SERVICIO AL CLIENTE	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD	No Válido	El documento aportado (Certificación) no puede ser tenido en cuenta para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que, no corresponde a un título de educación.
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN HUMANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA	Válido	Documento válido para asignación de puntaje en el subtema de educación informal.
universidad popular del cesar	DIPLOMADO EN INMDC	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.
SENA	TECNOLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	No Válido	Título de TECNOLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS no es válido, toda vez que de conformidad al acuerdo no genera puntuación para el nivel profesional.
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR	AISEI	No Válido	Documento no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido para el subtema de educación informal.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD	No Válido	El documento aportado (Certificación) no puede ser tenido en cuenta para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que, no corresponde a un título de educación.	
-------------------------------	--	-----------	---	--

Siendo esta la Certificación Adjuntada en su momento, donde consta la que al día 24 de Septiembre de 2018 ya había culminado y además aprobado la Especialización. Además que a la fecha de Valoración actual Ya está cargado el Diploma en el SIMO.



**Universidad
Popular del Cesar**

COORDINACIÓN DE POSTGRADO, EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE POSTGRADOS, EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN
CONTINUADA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
SECCIONAL AGUACHICA**

HACE CONSTAR:

Que el señor: **JESUS ALFREDO FALS ARIZA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.022 expedida en Bucaramanga - Santander, curso y aprobó la Especialización de Sistemas de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud, realizada en mayo del 2017 en esta institución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2018.

ROKY MALDONADO MARTINEZ

Coordinador de Postgrado, Extensión Y Educación Continua

Tengo por otro lado solicito me sea asignado puntaje a la Certificación de Talento y Desarrollo Humano de 160 horas que subí y no me lo tuvieron en cuenta por que según la Certificación subida al sistema SIMO tenía 120 horas y fue valorado como educación informal, pero en realidad tiene 160 horas, a continuación subiré el pantallazo del cargue con el error y el Acta de grado con las horas Reales.

universidad popular del
cesar

DIPLOMADO EN PAMEC

No Válido

Documento no es tenido en cuenta para la asignación de créditos, una vez que el aspirante ya alcanzó el máximo permitido por el sistema de educación informal.

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE POSTGRADOS, EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN
CONTINUADA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
SECCIONAL AGUACHICA**

HACE CONSTAR:

*Que, el señor **JESÚS ALFREDO FALS ARIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.022 expedida en Bucaramanga, Santander. Cursó y aprobó el Diplomado Pamec Como Opción De Grado Para La Especialización En Sistemas De Calidad Y Auditoria De Servicios De Salud, con una intensidad de 120 horas.*

Para mayor constancia se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.



ROKY MALDONADO MARTINEZ

Coordinador de Postgrado, Extensión Y Educación Continua



Agradeciendo la atención prestada y Solución inmediata de estas inconsistencias.

Jesus A. Fals A.

JESUS FALS ARIZA

Participante Proceso de Selección Territorial Norte

ANEXOS

PUBLICACION DE LOS RESULTADOS EN SIMO

WhatsApp Resultados de la prueba

https://simo.cnsc.gov.co/#resultadoVA

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Merito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo (Profesional)	0.00	0
Experiencia Profesional o profesional Relacionada (Profesional)	30.00	100
Educación Informal (Profesional)	10.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100

1 - 6 de 6 resultados << 1 >>

Resultado prueba: 40.00

Ponderación de la prueba: 20

Resultado ponderado: 8.00

Formación

Windows Escribe aquí para buscar 03:25 p. m. 08/06/2020

UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR

ESPECIALIZACION EN
SISTEMAS DE CALIDAD Y
AUDITORIA DE SERVICIOS
DE SALUD

No Válido

El documento aportado (Certificación) no puede ser tenido en cuenta para asignación de puntaje en el ítem de educación, toda vez que, no corresponde a un título de educación.